NACIONES UNIDAS

A

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/52/194
18 de febrero de 1998

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 97 *f*) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/52/628/Add.6)*]

52/194. Función del microcrédito en la erradicación de la pobreza

La Asamblea General,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la observancia del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza (1996) y las recomendaciones para el resto del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)[1],

Reconociendo que las personas que viven en la pobreza tienen la capacidad innata de salir de ella con dignidad por medio del trabajo y pueden dar muestras de capacidad creativa para mejorar su situación si cuentan con un entorno propicio y con las oportunidades adecuadas,

Observando que, en muchos países del mundo, los programas de microcrédito, al brindar acceso a pequeños préstamos de capital a las personas que viven en la pobreza, han conseguido generar empleos independientes productivos,

Observando también que se ha demostrado que los programas de microcrédito son un instrumento eficaz para liberar a las personas de la servidumbre de la pobreza y que han coadyuvado a su creciente participación en los procesos políticos y económicos establecidos de la sociedad,

---

[1] A/52/573.